



Conferencia General

XXVIII Sesión
3 de noviembre de 2023
Punto 12.1 de Agenda

CG/Res.07/2023
Original: Español/Inglés

Resolución

Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares

La Conferencia General,

Destacando la necesidad urgente de promover actividades concertadas en favor del desarme y la no proliferación, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional, y avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares;

Enfatizando la importancia del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la Educación para el Desarme y la No Proliferación”¹, que contiene recomendaciones sobre actividades educativas que permitan contribuir a la educación para la paz, al desarme nuclear y la no proliferación;

Recordando sus resoluciones CG/Res.01/2015 del 26 de noviembre de 2015, CG/E/Res.04/2017 del 28 de septiembre de 2017, CG/E/Res.04/2018 del 15 de noviembre de 2018, CG/Res.11/2019 del 7 de noviembre de 2019, CG/Res.04/2021 del 30 de septiembre de 2021, CG/E/Res.01/2022 del 17 de noviembre de 2022;

Tomando nota con agrado de la celebración de la sexta edición del Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación de Armas Nucleares, que tuvo lugar en Ciudad de Guatemala del 24 al 26 de julio de 2023;

Tomando nota también del interés del Ecuador y México de albergar el Curso del OPANAL sobre Desarme y No Proliferación de Armas Nucleares del 5 al 7 de diciembre de 2023, y del 15 al 26 de enero de 2024, respectivamente;

Teniendo presente la Declaración de los Estados Miembros del OPANAL en el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, del 26 de septiembre de 2023², en la

¹ A/57/124

² Inf.37/2023Rev.4

cual los Estados Miembros del Organismo “*se comprometen a seguir trabajando en la implementación de programas de educación sobre desarme y no proliferación nucleares, con la convicción de que es una contribución efectiva para la consolidación de la paz y seguridad internacionales*”;

Resuelve:

1. **Invitar** a los Estados Miembros a albergar el Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación de Armas Nucleares.
2. **Instruir** al Secretario General a llevar a cabo acciones que garanticen la disponibilidad de recursos necesarios que permitan dar continuidad a las actividades educativas y de divulgación del OPANAL, procurando la paridad de género entre las personas que las imparten.
3. **Exhortar** a los Estados Miembros que alberguen el Curso del OPANAL sobre Desarme y No proliferación de Armas Nucleares, a garantizar la paridad de género entre las y los participantes.
4. **Alentar** a los Estados Miembros y a la Secretaría a apoyar y a presentar informes sobre la instrumentación de la resolución bienal de la Asamblea General de las Naciones Unidas intitulada “*Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación*”.